

MAT.: AUTORIZA CONVENIO APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD NAC 2016.

MONTE PATRIA, 09 de Mayo de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- Convenio Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad NAC 2016.
- Resolución Exenta N° 1516 de fecha 14 de Abril de 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.



DECRETO ALCALDICIO N° 5.877

1.- APRUEBESE, Convenio Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad NAC 2016, suscrito con fecha 14 de Abril de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2.- ESTABLEZCASE que este Convenio tiene como objetivos:

- ✚ Contribuir a mejorar la resolutivez diagnóstica de NAC y enfermedades respiratorias crónicas en los Centros de APS.

3.- ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado, la suma anual y única de **\$3.193.180.-** (Tres millones, ciento noventa y tres mil, ciento ochenta pesos).-

4.- **ESTABLESCASE** que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 Cuotas: La Primera Cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la Segunda Cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

5.- **ESTABLEZCASE** que el presente Convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA
"Por Orden del Alcalde" (S)

JCCB/JDC/MDG/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas